RESOLUCIÓN NÚMERO 139 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos - No. 24000870 H3 de 2024"

OBJETO: "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS AREA SOCIAL AEROPUERTO DE BUCARAMANGA"

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas en la Resolución #01363 del 11 de julio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y,

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS AREA SOCIAL AEROPUERTO DE BUCARAMANGA.**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Concurso de Méritos**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que, previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Nororiente conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00) COP** incluido **IVA.**

Que, los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 9324 de fecha 11 de marzo de 2024.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 31 de mayo del 2024.

Que, durante el plazo dado en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes por parte de las siguientes firmas interesadas en el proceso para limitarlo a Mipyme:

- **ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S.**
- **BIOESFERA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.**
- **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS.**
- **INFRAOBRAS SAS.**
- **INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS.**
- **JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS.**
- **LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS.**
- **LINA ALEJANDRA LAZARO GUERRERO.**
- **MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S.**
- **PROCINCO INGENIEROS SAS.**
- **SITELSA SAS.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 139 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos - No. 24000870 H3 de 2024"

Que, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el CAPITULO II punto 2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES del Documento Base 24000870 H3 de 2024, fundamentados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se procede a la evaluación de las solicitudes para limitar la convocatoria a mipyme colombianas recibidas dentro del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes establecido en el cronograma del proceso de la referencia, como sigue:

INTERESADO	PLAZO DE RECEPCIÓN	CERTIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO - REGISTRO MERCANTIL O RUP	CONDICIÓN ACREDITADA	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S.	NO CUMPLE	NO SE EVALUA POR EXTEMPORÁNEA	NO SE EVALUA POR EXTEMPORÁNEA	NO SE EVALUA POR EXTEMPORÁNEA	NO SE EVALUA POR EXTEMPORÁNEA	NO CUMPLE
BIOESFERA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICROEMPRESA	Piedecuesta - Santander	CUMPLE
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PEQUEÑA EMPRESA	Cúcuta - Norte de Santander	CUMPLE
INFRAOBRAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PEQUEÑA EMPRESA	Arauca – Saravena	CUMPLE
INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PEQUEÑA EMPRESA	Cúcuta - Norte de Santander	CUMPLE
JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MEDIANA EMPRESA	Bucaramanga - Santander	CUMPLE
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NO CUMPLE	NO SE EVALUA POR EXTEMPORÁNEA	NO SE EVALUA POR EXTEMPORÁNEA	NO SE EVALUA POR EXTEMPORÁNEA	NO SE EVALUA POR EXTEMPORÁNEA	NO CUMPLE
LINA ALEJANDRA LAZARO GUERRERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PEQUEÑA EMPRESA	Ocaña – Norte de Santander	CUMPLE
MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICROEMPRESA	Floridablanca - Santander	CUMPLE
PROCINCO INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICROEMPRESA	Bucaramanga - Santander	CUMPLE
SITELSA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MEDIANA EMPRESA	Bucaramanga - Santander	CUMPLE

Que, efectuada la evaluación a las **solicitudes para limitar la convocatoria a mipymes colombianas** recibidas, se concluye que se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Se observa que existen por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo que se recomienda realizar la convocatoria limitada a Mipyme Nacionales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura del presente Concurso de Méritos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 139 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos - No. 24000870 H3 de 2024"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 24000870 H3 de 2024 que tiene por objeto **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS AREA SOCIAL AEROPUERTO DE BUCARAMANGA.**

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Concurso de Méritos No. 24000870 H3 de 2024 a Mipyme Nacionales.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes ostenten la calidad de Mipyme Nacionales, los consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: **INFORMACION GENERAL**

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del SECOP.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del día 09 de julio de 2024.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 50 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 139 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos - No. 24000870 H3 de 2024"

ARTÍCULO SEPTIMO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los seis (06) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Aeronáutico Regional Nororiente
AEROCIVIL

Proyectó: Jean Fernando Carrascal Ortiz – Abogado Contratista